

**ORDEN DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL DISTRITO ESCOLAR  
INDEPENDIENTE DE RICHARDSON CONVOCANDO ELECCIONES  
GENERALES, DISPONIENDO ACERCA DE LA REALIZACIÓN Y  
CONVOCATORIA A LAS ELECCIONES, Y CONTENTIVA DE OTRAS  
DISPOSICIONES EN RELACIÓN CON LO ANTERIOR**

El día 16 de enero de 2024, con un quórum de la Junta Directiva (la "Junta") del DISTRITO ESCOLAR INDEPENDIENTE DE RICHARDSON ("RISD" o el "Distrito") se reunió en una asamblea legalmente convocada en la cual, entre otros, determinaron lo siguiente:

**POR CUANTO**, en una asamblea legalmente convocada el día 4 de febrero de 2019, la Junta adoptó una Resolución y Orden por medio de los cuales se cambió su sistema electoral general con un sistema combinado de distrito general/uninominal, conocido como un "Sistema 5:2"; y

**POR CUANTO**, en una asamblea convocada legalmente el día 20 de mayo de 2019, la Junta adoptó un plan de transición para incorporar gradualmente el Sistema 5:2 en la medida en que se vencen los mandatos de los regentes actuales; y

**POR CUANTO**, los mandatos de los siguientes regentes se vencen el día 4 de mayo de 2024, o cuando sus sucesores sean debidamente elegidos y calificados:

- Megan Timme, Miembro del Distrito Uninominal 1;
- Chris Poteet, Lugar 7 bajo el antiguo sistema at-large;

**POR CUANTO**, la Junta Directiva desea celebrar elecciones generales de regentes para los Miembros de los Distritos Uninominales 1 y Lugar 7 bajo el antiguo sistema at-large; y,

**POR CUANTO**, es necesario y recomendable convocar y celebrar elecciones para y dentro de RISD a los fines antes indicados; y

**POR CUANTO**, la ley de Texas exige que RISD celebre dichas elecciones en una fecha de elecciones uniforme establecida por la Sección 41.001(a) del Código de Elecciones de Texas, según sus modificaciones, y el que se celebren las elecciones en la referida fecha se conforma con la meta de la Junta de garantizar la excelencia en las operaciones; y

**POR CUANTO**, la Junta tiene o celebrará un convenio para los servicios electorales con el Administrador Electoral del Condado de Dallas y un convenio para realizar unas elecciones conjuntas con otras subdivisiones políticas dentro del Condado de Dallas, todo según lo ordena la Junta conforme al presente; y

**POR CUANTO**, la asamblea en la que se considera esta Orden estará abierta al público; y la notificación pública de la hora, lugar y objetos de la asamblea fue realizada

según lo exige el Capítulo 551 del Código de Gobierno de Texas, según sus modificaciones;

**AHORA, POR LO TANTO, LA JUNTA DIRECTIVA DEL DISTRITO ESCOLAR INDEPENDIENTE DE RICHARDSON ORDENA:**

1. **Determinaciones.** Las declaraciones contenidas en el preámbulo de esta Orden son fieles y exactas y quedan adoptadas por este medio como conclusiones de hecho y como parte de las disposiciones operativas de la presente.

2. **Fecha y Objetos de las Elecciones.** Se celebrarán elecciones generales para y dentro del RISD el día 4 de mayo de 2024 (“Día de las Elecciones”), conforme a lo dispuesto en el Código Electoral de Texas. Las Elecciones serán celebradas a los fines de elegir a dos miembros de la Junta Directiva de RISD: un miembro en el Distrito Uninominal 1 y Lugar 7 bajo el antiguo sistema at-large.

3. **Candidatos a Elección en la Junta Directiva.** Todas las solicitudes por los candidatos de que se incorporen sus nombres en la boleta para la elección general de la Junta Directiva de RISD (i) deberán realizarse de manera oportuna conforme a lo dispuesto por la ley, (ii) deberán constar por escrito, (iii) deberán indicar el número del cargo (número del Miembro de Distrito Uninominal o Cargo General) para el cual dicha persona se postula como candidato, (iv) deberán estar firmados por el candidato, y (v) deberán consignarse ante el Secretario de la Junta Directiva de RISD (el “Secretario”) o la persona por ésta designada, en el Edificio de Administración de RISD, 400 South Greenville Avenue, Richardson, Texas 75081, a partir del 17 de enero de 2024, y a más tardar a las 5:00 p.m. del 16 de febrero de 2024 (salvo que la fecha límite para consignar una declaración de candidatura por nominación directa será las 5:00 p.m. del 20 de febrero de 2024), para las elecciones generales; y

La oficina estará abierta de lunes a jueves hasta las 4:30 p.m., y los viernes hasta las 4:00 p.m., los días normales de oficina, y hasta las 5:00 p.m. los días 16 y 20 de febrero de 2024.

4. **Declaración Jurada de Lealtad.** Todos los candidatos a elección a la Junta Directiva de RISD deberán consignar junto a dicha solicitud la declaración jurada de lealtad exigida por la sección 141.031 (a)(4)(K) del Código Electoral.

5. **Listado de Candidatos Publicado.** El secretario o la persona designada por ésta deberá publicar en el edificio en el que se reúna la Junta Directiva los nombres de todos los candidatos que hayan consignado sus solicitudes según los términos y disposiciones de esta Orden.

6. **Personas Calificadas para Votar.** Todos los residentes calificados para votar en el Distrito podrán optar a votar en las Elecciones.

7. **Recintos Electorales, Lugares para Votar el Día de las Elecciones/Horario de los Comicios.** Los recintos electorales para las Elecciones (los “Recintos Electorales”) constarán del territorio dentro de las fronteras del Distrito

Uninominal 1 y Lugar 7 bajo el antiguo sistema at-large, ubicado en uno o más de los recintos electorales del Condado de Dallas, que llevan los números de recinto previstos en el Apéndice A, el cual se acompaña e incorpora como si estuviera incluido en su totalidad. Los lugares de los centros de votación durante la elección general el Día de las Elecciones para todos los Recintos Electorales del Distrito Uninominal 1 y Lugar 7 bajo el antiguo sistema at-large serán según sean designados por el Departamento de Elecciones del Condado de Dallas. Los comicios en todos los lugares de votación estarán abiertos el Día de las Elecciones de 7:00 a.m. a 7:00 p.m.

**8. Jueces Electorales/Otros Oficiales Electorales.** El Departamento Electoral del Condado de Dallas designará Jueces Electorales antes del Día de las Elecciones y los Jueces Electorales podrán modificarse y los lugares de los comicios podrán combinarse para algunos recintos, conforme a las decisiones del Departamento de Elecciones del Condado de Dallas. La Junta por este medio autoriza al presidente de la Junta Directiva de RISD a designar a cualesquiera otros oficiales que no se encuentren aquí designados según sean necesarios y apropiados para llevar a cabo las Elecciones conforme al Código Electoral.

**9. Lugares, Fechas y Horas para Votación Temprana.** Heider Garcia, Administrador de Elecciones (o la persona que éste designe o su sucesor) queda designado por este medio como Oficial para las votaciones tempranas. La dirección postal del Oficial para la votación temprana a la que serán enviadas las solicitudes de boletas y a la que las personas que voten por correo enviarán sus boletas con sus votos es Departamento de Elecciones del Condado de Dallas, 1520 Round Table Drive, Dallas, Texas 75247. Las solicitudes de boletas cumplimentadas también pueden enviarse por correo electrónico a [evapplications@dallascounty.org](mailto:evapplications@dallascounty.org).

El plazo para la votación temprana mediante comparecencia personal será entre el lunes, 22 de abril de 2024 y el martes, 30 de abril de 2024. La dirección del principal lugar para la votación temprana será George L. Allen Sr. Courts Building, 600 Commerce Street, Dallas, Texas 75202. La votación temprana mediante comparecencia personal será realizada en las siguientes fechas y horas:

Fecha	Hora
Lunes, 22 de abril de 2024 – viernes, 26 de abril de 2024	8:00 a.m. – 5:00 p.m.
Sábado, 27 de abril de 2024	8:00 a.m. – 5:00 p.m.
Domingo, 28 de abril de 2024	12:00 p.m. – 6:00 p.m.
Lunes, 29 de abril de 2024 – martes, 30 de abril de 2024	7:00 a.m. – 7:00 p.m.

La votación temprana mediante comparecencia personal podrá realizarse durante las fechas arriba indicadas en el principal lugar para la votación temprana identificado anteriormente y en aquellos otros lugares designados por el Departamento de Elecciones del Condado de Dallas.

**10. Elección Conjunta.** RISD participará en una elección conjunta, con otros entes gubernamentales participantes en el Condado de Dallas que también celebran sus comicios el Día de las Elecciones. David Pate, Director Financiero, queda autorizado para contratar con el Condado de Dallas y la Corte de Comisionados, o cualquier otra agencia, en nombre del Distrito, para la realización de estas elecciones por la oficina del Administrador de Elecciones del Condado de Dallas en una elección conjunta con otros

entes gubernamentales participantes en el Condado de Dallas. Bajo el Contrato de Servicios de Elecciones Conjuntas, el Administrador de Elecciones del Condado de Dallas prestará los servicios previstos en el contrato y en la legislación aplicable, incluyendo la coordinación, supervisión y el manejo de todos los aspectos administrativos de las Elecciones Conjuntas, de conformidad con lo dispuesto en la legislación aplicable.

**11. Sistema de Votación/Formato de las Elecciones.** La votación en las Elecciones Generales, la votación temprana en ellas, y la votación en cualesquiera comicios de segunda vuelta se hará mediante el uso de sistemas de votación y boletas legalmente aprobadas. Esta Junta Directiva ha determinado que los siguientes sistemas de votación u otro sistema similar armonizado, aprobado por el Secretario de Estado conforme a lo dispuesto en el Código Electoral de Texas, estarán disponibles en los lugares de comicios durante las elecciones generales y cualesquiera elecciones de segunda vuelta:

Sistemas y Software de Elecciones (ES&S) Sistema de Votación Universal (Dispositivo Marcador de Boletas), EVS 6.0.2.0, Firmware 2.4.0.0; el Escáner de Recintos Digital ES&S DS200, EVS 6.0.2.0, Firmware 2.17.0.0; y el Escáner y Tabulador de Alta Velocidad ES&S Modelo DS850, Versión 1, EVS 6.0.2.0.

La forma de celebrar las elecciones estará regida por el Código Electoral y demás leyes aplicables, incluyendo el Código Educativo de Texas, el Código de Gobierno de Texas, y la Ley Federal sobre el Derecho al Voto de 1965, según sus modificaciones, incluyendo en especial el Capítulo 272 del Código correspondiente a los requisitos bilingües. La oficina del Administrador de Elecciones del Condado de Dallas suministrará todas las boletas necesarias y demás suministros electorales requeridos para dicha elección.

**12. Contabilización de Boletas.** Inmediatamente tras celebrarse las Elecciones, el Juez de Comicios del Precinto entregará las boletas con los votos en la caja de boletas cerrada y todas las planillas y suministros electorales a la estación de contabilización satélite designada por el Departamento de Elecciones del Condado de Dallas para ese recinto, para su posterior transporte a la Estación de Contabilización Central en el Departamento de Elecciones del Condado de Dallas, 1520 Round Table Drive, Dallas, Texas 75247. El Departamento de Elecciones será responsable por establecer y operar la estación de contabilización central para recibir y tabular las boletas de votos, según las disposiciones del Código Electoral de Texas.

**13. Reportes de los Resultados de las Elecciones.** La Junta Directiva designa por este medio, según el Código Electoral de Texas, a Heider Garcia, Administrador de Elecciones del Condado de Dallas (o a la persona que éste designe o a su sucesor), como Gerente de la estación de contabilización central, y a un Representante de Comicios Conjuntos (o a la persona que designe o a su sucesor), quien está aún por determinar, como juez presidente. El Gerente o su representante entregará informes acumulativos oportunos sobre los resultados de las elecciones en la medida en que sean tabulados los resultados electorales. El Gerente será responsable por emitir los totales acumulativos y los resultados por recinto de las elecciones a los participantes conjuntos, candidatos, prensa y al público en general mediante la distribución de copias impresas o transmisiones electrónicas (en cuanto sea accesible).



14. **Voto Mayoritario.** Los Regentes serán elegidos por una mayoría de votos, lo que significa que el candidato que reciba una mayoría de los votos ganará.

15. **Empate en los Votos/Elecciones de Segunda Vuelta.** En caso de ocurrir un empate en los votos en las Elecciones Generales, los candidatos empatados podrán convenir en sortearse el voto. De otra forma, se celebrarán unas segundas elecciones (las "Elecciones de Segunda Vuelta") el día 15 de junio de 2024 (el "Día de las elecciones de segunda vuelta"). Si otro ente involucrado en las Elecciones Conjuntas también realizara Elecciones de Segunda Vuelta en la misma fecha, el Departamento de Elecciones del Condado de Dallas designará cuál de los lugares de comicios anteriormente designados para la Votación Temprana y el Día de Elecciones será utilizado para las Elecciones de Segunda Vuelta.

Los lugares de los comicios estarán abiertos de 7:00 a.m. a 7:00 p.m. para la votación el Día de las Elecciones de Segunda Vuelta y todos los procedimientos utilizados para el escrutinio de los resultados electorales serán los mismos que los utilizados el día 4 de mayo de 2024. La votación temprana por comparecencia personal en cualquier Elección de Segunda Vuelta será celebrada y designada por el Departamento de Elecciones del Condado de Dallas. La dirección a la cual deben enviarse las solicitudes y boletas con votos por correo será la siguiente: Oficial de Votación Temprana, Departamento de Elecciones del Condado de Dallas, 1520 Round Table Drive, Dallas, Texas 75247, o por correo electrónico a [evapplications@dallascounty.org](mailto:evapplications@dallascounty.org). Las fechas y horas para la votación temprana por comparecencia personal será determinada y establecida por el Departamento de Elecciones del Condado de Dallas.

16. **Orden y Notificación de Elecciones Combinadas.** La Junta Directiva debe notificar sobre las Elecciones Generales y sobre las Elecciones de Segunda Vuelta, en caso de ser necesarias Elecciones de segunda vuelta, y esta Orden y Notificación de Elecciones Combinadas (Apéndice B) servirá como Notificación para todas las elecciones correspondientes.

17. **Anuncio y Publicación de Orden y Notificación de Elecciones Combinadas.** El secretario o la persona por ella designada queda por este medio autorizada e instruida para publicar o procurar la publicación, tanto en inglés como en español, de la Notificación de Elecciones Generales que se acompaña, en tres lugares públicos en los que se acostumbre publicar en el Distrito, en la cartelera utilizada para publicar notificaciones de las asambleas de la Junta Directiva RISD, en el portal del Distrito, y en cualesquiera otros lugares según lo exija la ley. Las Elecciones del Condado de Dallas también conllevarán a que sea publicada una copia de esta Orden y Notificación de Elecciones Combinadas, en una oportunidad, en un periódico de circulación general en el Condado de Dallas, Texas.

a. **Elecciones Generales: Anuncio de Orden y Notificación de Elecciones.** Esta Orden y Notificación de Elecciones y/o Notificación de Elecciones Generales (Apéndice B) deberá ser anunciada, de la manera anteriormente descrita, a más tardar para el día 21 (13 de abril de 2024) antes de las elecciones del 4 de mayo de 2024.

b. **Elecciones Generales: Publicación de Orden y Notificación de Elecciones.** Esta Orden y Notificación de Elecciones y/o Notificación de Elecciones Generales (Apéndice B) deberá ser publicada, de la manera anteriormente descrita, no más de 30 días (4 de abril de 2024) ni menos de 10 días (24 de abril de 2024) antes de la fecha de las elecciones del 4 de mayo de 2024.

c. **Elecciones de Segunda Vuelta: Anuncio de Orden y Notificación de Elecciones.** En caso que resulte necesario celebrar Elecciones de Segunda vuelta, esta Orden y Notificación de Elecciones combinadas y/o Notificación de Elecciones Generales anexa deberá ser anunciada, de la manera anteriormente descrita, no más de 30 días (16 de mayo de 2024) ni menos de 10 días (6 de junio de 2024) antes de la fecha de las Elecciones de Segunda Vuelta del 15 de junio de 2024.

18. **Autoridad para Actuar.** El Presidente y el Secretario de la Junta Directiva RISD, el Superintendente y sus representantes designados, previa consulta con los Asesores Generales, quedan por este medio autorizados para tomar todas y cualesquiera acciones sean necesarias (sean autorizadas expresamente o mencionadas en el presente) para cumplir con las disposiciones del Código Electoral, la Ley Federal sobre el Derecho al Voto, el Código Educativo de Texas, y demás leyes aplicables, en la implementación de esta Orden y en la realización y conducta de las Elecciones y las Elecciones de Segunda Vuelta, de ser el caso, sea que se encuentren o no expresamente autorizados conforme al presente.

19. **Fecha de Vigencia.** Esta Orden entrará en vigencia inmediatamente tras su aprobación.

PASADO Y APROBADO UNÁNIMEMENTE por la Junta Directiva RISD en fecha de hoy, 18 de febrero de 2024.

Por: Regina Harris  
Nombre: Regina Harris  
Cargo: Presidente, Junta Directiva de RISD

1/18/2024  
Fecha de la Firma

DA FE:

Por: Chris Poteet  
Nombre: Chris Poteet  
Cargo: Secretario, Junta Directiva de RISD

1/18/2024  
Fecha de la Firma